

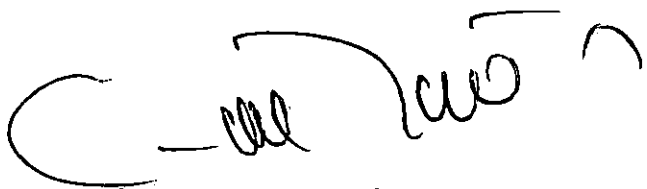
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C. 19 AGO. 2022

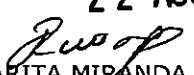
Agréguese a los autos lo indicado por el Juzgado 20 Civil Municipal de la Oralidad de Bogotá frente al despacho comisorio No. 08.

Se niega la solicitud de señalar fecha de remate, toda vez que no se dan los presupuestos del art. 448 del C.G.P., así mismo note el profesional del derecho que el bien no ha sido secuestrado o por lo menos no se haya acreditado en el informativo, por lo tanto a todas luces resulta desacertado su pedimento.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN
(2)

<u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 069 Hoy La Sria. 22 AGO. 2022  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
--

YRP.-